



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.18 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza unos estudiantes de diferentes programas para realizar un semestre académico en universidades del exterior, en el segundo período de 2024"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

Que mediante Acuerdo Nro.07 de 2024, se reglamentó la movilidad estudiantil en la Universidad de Sucre y se derogó el Acuerdo Nro.04 de 2020;

Que en atención a lo establecido en dicha normatividad, nueve (9) estudiantes que se encuentran cursando diferentes programas en la Institución, solicitaron ante los consejos de facultad respectivos, se les autorice realizar un semestre académico en universidades del exterior, para el segundo período de 2024;

Que el Director de la Oficina de Posgrado, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, remitió al Consejo Académico el listado de los estudiantes admitidos y las cartas de acogida en las distintas Instituciones para que se realice el respectivo procedimiento;

Que el Consejo Académico, en sesiones ordinarias desarrolladas el 26 de junio y 10 de julio de 2024, avaló las solicitudes presentadas y le recomendó al Consejo Superior su aprobación;

Que el Consejo Superior, en la sesión ordinaria desarrollada el doce (12) de julio de 2024, consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a los estudiantes de los programas que se relacionan en el siguiente cuadro, para que cursen un semestre académico en las universidades del exterior allí consignadas, en el segundo período de 2024, así:

No.	ESTUDIANTES	CÉDULA	PROGRAMA	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	MARÍA ALEXANDRA BUELVAS SALCEDO	1.005.574.719	FONOAUDIOLOGIA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL
2	YINETH SARET FLÓREZ BERTEL	1.005.662.191	FONOAUDIOLOGIA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL
3	LESLY DANIELA CALDERÓN TOVAR	1.103.858.179	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	CHILE
4	RHEMY DANIEL LÓPEZ OSPINA	1.193.543.444	INGENIERÍA CIVIL	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE MISANTLA	MÉXICO
5	ANDRÉS CAMILO ACOSTA DÍAZ	1.005.441.670	BIOLOGÍA	INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL LA PAZ	MÉXICO
6	HILARY PAOLA MONSALVE MILLÁN	1.019.013.025	INGENIERÍA AGRÍCOLA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL
7	CAMILO ANDRÉS ARCE PÉREZ	1.007.474.657	INGENIERÍA AGRÍCOLA	UNIVERSIDAD ESTATAL DE CAMPINAS	BRASIL
8	ARGEMARY GARCÍA FERNÁNDEZ	1.003.262.719	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE VIGO	ESPAÑA
9	VALENTINA SOTO VILLEGAS	1.001.455.847	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE VIGO	ESPAÑA



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN Nro.18 DE 2024

"Por medio de la cual se autoriza unos estudiantes de diferentes programas para realizar un semestre académico en universidades del exterior, en el segundo período de 2024"

ARTÍCULO 2o. La Universidad de Sucre entregará a los estudiantes seleccionados para hacer un semestre de movilidad internacional en cualquier continente, y por una sola vez, un subsidio equivalente a 5.5 SMMLV., Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 14 del Acuerdo Nro.07 de 2024.

PARÁGRAFO 1o. Del valor del subsidio señalado en el artículo anterior, la Universidad de Sucre deducirá el valor de un seguro médico internacional completo, que será comprado a una empresa especializada.

PARÁGRAFO 2o. Este incentivo no se otorgará cuando se prorrogue el periodo de movilidad.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de julio de 2024

(Original firmado por)

LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO

Presidente (e)

(Original firmado por)

MELISSA SALGADO ANGELONE

Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.